**CÓDIGO DE ETICA Y MANUAL DE ESTILO**
**EMISORA COMUNITARIA ARMONÍA STEREO**

La Junta de Programación de la emisora Comunitaria Armonía Stereo, cuyo licenciatario es la Comunidad Organizada Asociación Municipal Usuarios Campesinos del municipio de El Zulia Norte de Santander, presidida por Carlos Heli Guevara Angarita, en ejercicio de las facultades concedidas en el artículo 42,43 y 95 de la Resolución 2614 de 2022, en especial la de formular y hacer el seguimiento de las políticas, planes y proyectos en materia de programación, y la de velar por el cumplimiento de los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, en reunión efectuada el día 26 de enero del año 2024, se decidió por las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- Que el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora es un servicio público de telecomunicaciones, de interés social y sin ánimo de lucro, prestado por la Comunidad Organizada Asociación Municipal Usuarios Campesinos del Municipio de El Zulia Norte de Santander, a través de la emisora Comunitaria Armonía Stereo.
- Que La emisora Comunitaria Armonía Stereo del Municipio de El Zulia, Norte de Santander, es una organización social creada conforme a las leyes colombianas, de carácter democrático, participativo y pluralista, orientada a promover el desarrollo social y satisfacer necesidades de los habitantes del municipio.
- Que los principios de la radio comunitaria se enmarcan dentro de esos mismos principios democráticos de nuestra organización social y que tiene como fines satisfacer la comunicación en el municipio, facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales para resaltar e inculcar la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

Adopta el siguiente ***MANUAL DE ESTILO DE LA EMISORA*** **COMUNITARIA ARMONÍA STEREO**

## I. INTRODUCCIÓN

El Zulia, es un Municipio ubicado en Norte de Santander, que dista de la capital del departamento Cúcuta, 13 km aproximadamente.

Por ello, la emisora comunitaria Armonía Stereo ha sido de gran utilidad para los habitantes, en cuanto por años se ha utilizado la radio para informar, educar, entretener, orientar a la comunidad.

**MISIÓN**

ARMONIA STEREO la emisora comunitaria de El Zulia, es una organización social de derecho privado, sin ánimo de lucro, que desde el ejercicio radial trabaja para informar, educar, entretener y formar en valores a hombres y mujeres, habitantes de esta región, generando, identidad, alternativas de solidaridad, democracia, integración, desarrollo, paz y convivencia; teniendo siempre los micrófonos abiertos y dispuestos para la opinión y participación del pueblo zuliano.

**VISIÓN**

Seremos una empresa social y sostenible que logre fortalecer, la paz y el sentido ciudadano y cultural de El Zulia, convirtiéndose así en ejemplo y excelencia en la construcción de ciudadanía, desarrollo y participación, logrando ser la radio para todos; e innovando y aplicando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

**OBJETIVOS generales**

Promover la expresión ciudadana y la convivencia pacífica, facilitando el ejercicio del derecho a la información y comunicación permitiendo la participación pluralista en los asuntos de interés público reconociendo las diferencias, la diversidad contribuyendo a la ampliación de la democracia y la construcción del desarrollo humano en el municipio

**ESPECIFICOS**

- Brindar a los oyentes, una programación variada y contenidos que motiven a la formación de estilos de vida saludable y fortalecer las expresiones culturales propias del municipio.

- Crear espacios para la convivencia y diálogo en la comunidad

- Realizar programas informativos, que mantengan la comunidad al tanto de lo que acontece en su entorno, la presentación de la información de las entidades en el orden municipal, departamental, nacional e internacional.

- Promover la música, la copla, el cuento, la poesía y en general el talento propio de los Zulianos.

- Generar la discusión pública sobre temas que generan conflicto y que, mediante el diálogo de saberes, se busque la convivencia y la armonía en la comunidad.

- Informar a la comunidad en general, a través del medio radial, sobre la importancia de la protección de los recursos naturales, alternativas de producción y sostenibilidad, cultural, recreación, salud etc.

- Contribuir a la Integración de la familia, como núcleo fundamental de la comunidad, llevando mensajes positivos permanentemente, estimulando la convivencia y la esperanza.

- Llegar a los oyentes con programas educativos, informativos, recreativos y agradables sobre la situación que vive la región.
- Promover integralmente a las comunidades, proporcionándoles los principios culturales, sociales y demás elementos auténticamente humanos.
- Promover el intercambio de valores de todos los sectores humanos para el rescate de la cultura
- Favorecer la opinión Pública para obtener un desarrollo comunitario que permita el crecimiento de la paz.
- Fortalecer la comunicación y participación al servicio de lo social.

## II. DEFINICIONES

**MANUAL DE ESTILO:** Es un documento de conocimiento público que contiene las políticas, los principios y criterios propios de la emisora comunitaria, con los cuales se protegen los derechos de la audiencia, se evita la incitación a la violencia, a la discriminación y se garantiza el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

**EMISORA COMUNITARIA:** El Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora es un servicio público participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o área objeto de cubrimiento; a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos, sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

## III. PRINCIPIOS

Armonía Stereo 105.2 Fm, promueve los principios de democracia, participación y pluralismo promulgados en la Constitución Política de Colombia, por tal motivo, en su quehacer propiciará espacios de participación, encuentro, concertación y debate de los diferentes sectores de la sociedad. En consideración a lo anterior el accionar de la emisora comunitaria Armonía Stereo, se orientará bajo los siguientes principios:

### A. PRINCIPIO DE PROMOCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS

- Armonía Stereo 105.2 Fm, promueve los derechos colectivos a la paz, a un ambiente sano, a la cultura, a la educación, al trabajo, consagrados en la constitución nacional, por tal motivo la programación de la Emisora Comunitaria Armonía Stereo, obedece a criterios de respeto por el medio ambiente, la diversidad étnica, la pluralidad cultural, la formación educativa y la promoción del trabajo cooperativo.
- El interés general prevalecerá sobre el interés particular para todo tipo de información que se produzca en el medio.
- Armonía Stereo 105.2 Fm, se asume como constructora de paz, por lo tanto es independiente frente a los actores violentos y propicia la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, realza desde el quehacer cotidiano de las comunidades, valores de tolerancia, convivencia y solidaridad, con miras a recomponer el tejido social.

### B. PRINCIPIO DE RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL CIUDADANO

Armonía Stereo 105.2 Fm, manejará responsablemente la información respetando la intimidad, honra, buen nombre y demás derechos fundamentales de los individuos, por lo tanto, en su programación promoverá el respeto a la dignidad humana.

El derecho a informar y ser informado de forma veraz, oportuna y objetiva enmarca el ejercicio de la actividad periodística e informativa de Armonía Stereo 105.2 Fm.
Se garantiza el derecho a la rectificación. La práctica periodística se ejerce con responsabilidad social, equidad, honestidad y justicia

### C. PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA

- A través de la emisora Armonía Stereo 105.2 Fm, no se hará proselitismo político ni religioso.
- Armonía Stereo 105.2 Fm, propenderá por la independencia económica y técnica: En su quehacer diario interactuará con la audiencia, con otros medios y tecnologías con el objetivo de crecer, cualificarse y retroalimentar desde lo técnico, lo temático y su quehacer comunicativo. Para tal fin la emisora propenderá por la capacitación y formación permanente del grupo humano de la emisora y sectores de la comunidad en diferentes áreas, con miras a fortalecer los contenidos de su programación, su organización y su sostenibilidad.
- La autonomía de Armonía Stereo 105.2 Fm, no se verá comprometida por la búsqueda de la sostenibilidad legal, económica y política del proyecto comunicativo.
- Al propender por la independencia económica y técnica, Armonía Stereo 105.2 Fm, no evadirá su responsabilidad social frente a sus audiencias en cuanto a los contenidos emitidos.

## IV. POLÍTICAS DEL MANUAL DE ESTILO DE LA EMISORA COMUNITARIA

La junta de programación de la emisora Armonía Stereo 105.2 Fm, de conformidad con los principios adoptados en este manual y dentro de los parámetros fijados en los fines de la radio comunitaria, desarrollará las siguientes políticas de programación.

### 1. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, LA DEMOCRACIA Y EL PLURALISMO

La emisora contará con proyectos comunicativos concertados, a partir de las cuales formularán e implementarán políticas y criterios, que definan el tratamiento de los contenidos de su programación, sus enfoques y sus géneros, para tal propósito la emisora Armonía Stereo 105.2 Fm, asume:

1. En la emisora comunitaria se puede participar directamente haciendo parte de la programación a través de un espacio y como miembro de la Junta de Programación en representación de un sector de la comunidad. Se participa indirectamente, como audiencia o la asistencia a actividades comunitarias que esporádicamente organice la emisora.

2. La programación de la emisora debe utilizar un lenguaje que no discrimine por condición racial, discapacidad, ni por opción sexual, religiosa o política.

3. En el ejercicio de la actividad informativa, Armonía Stereo 105.2 Fm, promoverá los espacios argumentativos de participación ciudadana, debate, concertación y encuentro con la participación de los diferentes sectores de la población, en los que se reconozca las diferencias, los derechos a la vida, al buen nombre, la honra y se haga un adecuado ejercicio de la tolerancia.

4. Para Armonía Stereo 105.2 Fm, la labor de informar, significa equilibrio entre la propuesta informativa del medio, y las temáticas que demanda y propone la comunidad que permitan generar una agenda informativa pública y colectiva.

5. Armonía Stereo 105.2 Fm, propenderá por el reconocimiento de la población infantil, sus derechos a la comunicación, el libre desarrollo de la personalidad, la educación, la recreación y a un ambiente sano, para tal fin promoverá campañas contra el maltrato y el abuso a la niñez; no ridiculizará, ni minimizará, ni comercializará a la niñez en la producción radial y resaltará sus gustos, preferencias y necesidades comunicativas.

## 2. PROMOCIÓN DE LA CULTURA.

**En el desarrollo de la política cultural de la emisora comunitaria se:**

1. Realizarán y/o se transmitirán programas que identifiquen y den a conocer las diversas tendencias culturales que se encuentran en el contexto local, ya sean de origen rural o urbano, nacionales, regionales, nativas o extranjeras; en los que además se resalte la diferencia como punto de partida para la construcción de ciudadanía y como una oportunidad de diálogo intercultural.

2. Los contenidos y las programaciones se orientarán hacia el reconocimiento y la promoción de las tradiciones y el reconocimiento del saber ancestral, además resaltará los imaginarios e identidades colectivos.

## 3. PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La emisora Armonía Stereo, adopta una política de conservación y aprovechamiento de recursos naturales que garantice la sostenibilidad del medio ambiente en provecho de las generaciones futuras. Para tal propósito

en su programación apoyará campañas de sensibilización sobre las problemáticas medio ambientales del contexto local; educando sobre la importancia del reciclaje para la sostenibilidad medioambiental; creando espacios de discusión sobre la relación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Igualmente promoverá entre su audiencia las acciones tendientes a la descontaminación de fuentes hídricas, la reforestación y la protección del medio ambiente

## V. ACCIONES

Para la atención de los principios consagrados en el presente manual y para la ejecución de las políticas señaladas anteriormente la emisora Armonía Stereo, implementará las siguientes acciones:

### 1. CREACIÓN Y PRODUCCIÓN

En la creación y producción la emisora Armonía Stereo, propenderá por:

1. Vincular otros sectores culturales y medios de comunicación, quienes alimentarán y fortalecerán la calidad de las producciones desde sus propios saberes y prácticas.

2. Explorar lenguajes, formatos y géneros que posibiliten la producción de propuestas novedosas, creativas, atractivas, pertinentes y de calidad.

3. Difundir los diferentes géneros musicales. Los realizadores deben investigar los géneros, historias y contextos de las músicas en la elaboración de programas. Frente a los contenidos excluyentes y problemáticos de las composiciones se debe dar el contexto.

4. Evaluar y validar los programas trasmitidos. La junta de programación establecerá los ítems de evaluación de la programación bajo los siguientes criterios: participación, organización, antecedentes del grupo o persona que presenta la propuesta, verificación de la sostenibilidad social y económica.

5. Propender por la capacitación y formación permanente del grupo humano de la emisora y sectores de la comunidad en diferentes áreas de la producción radial, con miras a fortalecer los contenidos de su programación.

6. Gestionar ante las autoridades pertinentes la incursión en el currículo escolar de la educación en radio y de otras tecnologías de la información.

## VI. PUBLICIDAD Y FINANCIACIÓN

En la difusión de publicidad la emisora propenderá por:

***En cuanto a la selección de pauta publicitaria.***

1. Que se encuentren dentro de las exigencias legales vigentes: para los productos alimenticios o medicinales que cuenten con el registro o aprobaciones legales y hacer las advertencias de ley para las bebidas alcohólicas y el tabaco.

2. Que no tenga ningún tipo de proselitismo político y religioso.

3. Tendrá prioridad toda aquella pauta publicitaria que apoye campañas de proyección social, ayuden a la prevención y solución de los problemas de la comunidad.

***LA PARTICIPACIÓN Y EL PLURALISMO.***

Con el fin de promover la participación, la democracia y el pluralismo la emisora se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Formación de audiencia sobre lectura proactiva de medio, del lenguaje del medio y del propósito de la información.
2. Retomar y utilizar las experiencias o vivencias de los habitantes para el desarrollo de los contenidos.
3. Dar espacio a las comunidades que tienen pocas oportunidades de expresión en los medios masivos como jóvenes, tercera edad, mujeres, discapacitados, diversidad sexual y niñez.
4. Construir redes temáticas entre organizaciones y agentes sociales públicos y privados que permitan el intercambio, la interlocución y diversas visiones que garanticen una participación ciudadana informada.
5. Promover desde la programación el concepto de lo público, de lo colectivo y de los bienes inmateriales de la humanidad para que estos sean entendidos como bienes esenciales de la comunidad.
6. Fomentar programas que promuevan la tolerancia, aceptación y aprecio de las diferencias. En la programación se empleará un leguaje no discriminatorio, en especial por razones de género, razas, creencias o condición social o sexual

7. No se limitará la participación en la emisora Armonía Stereo, por carecer de título profesional de comunicación social o periodismo o por la formación empírica de programadores y/o voluntarios de la emisora.
8. Promoverá el control y la veeduría ciudadana en el manejo del recurso público y en la implementación de las políticas sociales.

***ACCIONES PARA ORIENTAR PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y MANEJO DE FUENTES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS E INFORMATIVOS.***

La información y la programación se trabajarán con independencia y en ejercicio del derecho a la libertad de expresión, y en cumplimiento del siguiente postulado: ***"La verdad es la fidelidad a los hechos, se debe comprobar antes de emitir"***

Para considerar como noticiosos los hechos, se seguirán las siguientes pautas: los hechos deben ser de interés general y no particular: la información local tiene primacía; los hechos que signifiquen variaciones y cambios, positivos como negativos en la comunidad se reconocen como informaciones prioritarias para el medio.

1. El realizador debe contar con diversas clases de fuentes como las testimoniales, documentales y bibliográficas. La pluralidad de fuentes garantiza confiabilidad y calidad informativa
2. Las relaciones entre el periodista y la fuente estarán basadas en el respeto, la independencia y la veracidad.
3. Los realizadores tienen la obligación de no revelar la identidad de las fuentes testimoniales que hayan solicitado mantenerse anónimas, salvo los casos que contemple la ley.
4. A la fuente que ha sido víctima de un hecho de violencia, catástrofe natural o calamidad doméstica, se le respetará su dignidad, intimidad y situación evitando el sensacionalismo.
5. Con el fin de establecer la idoneidad de las fuentes sobre el tema a tratar el periodista o realizador del programa siempre identificará y se jerarquizará a las fuentes.
6. Se debe exigir la consulta de más de una fuente para poder contrastar sus versiones.
7. En las informaciones donde haya acusación contra una persona u organización, el realizador está obligado a tener la versión de ella y deberá transmitir lo que diga en su defensa.

8. El medio garantiza el derecho de todo periodista de guardar la reserva de la fuente.
9. No se permiten grabaciones clandestinas. Toda persona tiene derecho a saber que su voz está siendo grabada o transmitida al aire en directo y saber dónde va a ser utilizada. A su vez, el oyente tiene derecho a saber quién es el entrevistado.
10. Los temas de conflicto armado serán tratados por equipos de trabajo, nunca por una sola persona.

## VII. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN

Tanto el Manual de Conducta, como el Manual de Estilo, deberán ser socializados con la comunidad desde dos posibilidades:

- Los productores y realizadores de la emisora elaboran los documentos y luego de su revisión serán difundidos, concertados y socializados a la comunidad.
- Los ciudadanos participarán en el diseño y redacción del Manual y el Código de manera conjunta con la emisora comunitaria.
- Se realizará la divulgación del Manual de Estilo en lugares públicos de la emisora; esto con el fin que la comunidad conozca las normas que rigen la programación que a diario se emite y los Principios, Misión, Visión; objetivos que guían la emisora de acuerdo a los fines de la radiodifusión.
- Se dispondrá de un espacio radial para dar a conocer a la comunidad el Manual de Estilo permite mostrar el proyecto comunicativo de la Emisora Comunitaria para que, al ser adoptado por los oyentes, se convierta en una alianza entre estos y la Emisora Armonía Stereo, con participación activa de la comunidad para dar fortalecimiento al objetivo de la radio comunitaria en nuestro Municipio.

*El presente código de ética y manual de estilo de la emisora comunitaria Armonía Stereo 105.2 fm, fue estudiado cuidadosamente Y reformado por los miembros de la junta directiva de la Asociación Municipal de Usuarios Campesinos, el director de la emisora y los miembros de la junta de programación de la emisora comunitaria Armonía Stereo 105.2 fm. se aprobó el presente texto en reunión celebrada el día 26 de enero del año 2024. como consta en el acta no. 01 del año en curso insertando el presente contenido.*

**CARLOS HELI GUEVARA ANGARITA**
Representante Legal